

Al Despacho del señor Juez, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

El apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha, posterior a ello se le requirió para que aclarara si se había realizado algún abono a capital que no hubiese sido reportado al Despacho, teniendo en cuenta que se libró mandamiento por valor de \$ 4.728.086 y en la liquidación allegada se relacionó como capital la suma de \$ 3.230.152.

En memorial allegado con posterioridad a dicho requerimiento se indicó “...por medio del presente escrito, muy respetuosamente, me permito allegar liquidación de crédito conforme al capital ordenado en el mandamiento de pago, se había presentado un error en la liquidación presentada inicialmente...”

Una vez revisado el memorial no se encontró liquidación adjunta, por lo cual se requiere nuevamente a las partes para que **alleguen la liquidación del crédito actualizada**, teniendo en cuenta el auto de fecha 06 de febrero de 2018 el cual libró mandamiento, especificando si se han realizado abonos y teniendo en cuenta la correspondiente liquidación de costas procesales.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **13 DE OCTUBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 129** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria